



01 - CENTRAL SEDE A
REGISTRO PRESUPUESTAL
COMPROMISO VIGENCIA ACTUAL
2962 - 2,025

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL			
Compromiso No:	2962	Fecha:	14/07/2025
Tercero:	35260359 - PATRICIA PIÑEROS CUELLAR	Estado:	Aplicado
Descripción:	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 0452 *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° 2230112 DE 2023. SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"		
		Proyecto:	VALOR NULO I

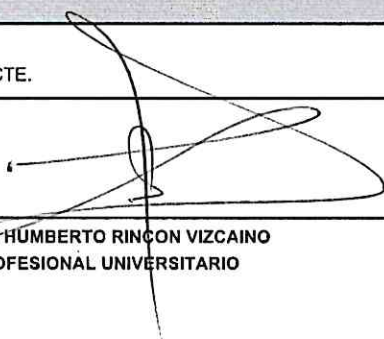
REGISTRO PRESUPUESTAL

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008.01.01	Servicios profesionales administrativos		\$ 14,688,000.00

TOTAL

	\$ 14,688,000.00
CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CTE.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
FECHA CDP	NUMERO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	SALDO CDP
09/07/2025	975	.2.02.02.008.01	Servicios profesionales administrativos	14,688,000.00	0.00
TOTAL SALDO					<u>0.00</u>
CERO PESOS MONEDA CTE.					


JORGE HÚMBERTO RINCON VIZCAINO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

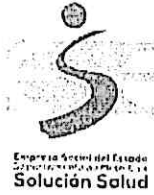

GERMÁN JARA FIGUEREDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICO

Elaboró:

**ACTA DE ADICION Y PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS N° 0452 DE 2025**

CONTRATANTE:	E.S.E. SOLUCION SALUD DEL META NIT 822.006.595-1
CONTRATISTA:	PATRICIA PIÑEROS CUELLAR CC. 35.260.359
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N°: 2230112 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCIÓN SALUD"
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
VALOR CONTRATO	\$29.376.000
ADICION NO. 1:	\$14.688.000
FECHA DE INICIO:	17/01/2025
FECHA DE TERMINACION	16/07/2025
PRORROGA NO. 1	TRES (3) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$44.064.000
NUEVA FECHA DE TERMINACION	16 DE OCTUBRE DEL 2025

Entre los suscritos a saber, **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 21.240.821 en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCION SALUD", nombrado mediante Decreto No. 199 de 2024 y acta de posesión No. 90 del 2024, quien en adelante se denominará La E.S.E "Solución Salud", entidad creada mediante Decreto No. 307 del 01 de agosto de 2003 e identificada con NIT 822.006.595-1, por una parte, y por la otra, **PATRICIA PIÑEROS CUELLAR** identificada(a) como aparece al pie de su firma, hemos acordado Prorrogar en tiempo el Contrato de la referencia previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el pasado 17/01/2025, las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicios N° 0452 de 2025, con el objeto arriba indicado. **2)** Que, por necesidad del servicio se avala por gerencia prorrogar en tiempo y adicionar en valor el contrato en tiempo de Prestación de Servicios de la referencia. **3)** Que para lo anterior existe la disponibilidad presupuestal No. 975 del 09/07/2025. **4)** Que el contrato de Prestación de Servicios principal aún se encuentra vigente por lo que es posible adicionarlo. **5)** Que la E.S.E Solución Salud, considera procedente la solicitud. **6)** Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Prorrogar en tiempo el Contrato en tres (3) meses de la vigencia inicial del Contrato de prestación de servicios. **SEGUNDO:** Adicionar en valor del Contrato en la suma



de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$14.688.000), respecto al contrato principal, el cual se cancelarán en TRES PAGOS MENSUALES VENCIDOS por el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.896.000) **PARÁGRAFO 1°**- El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. **TERCERO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN RESUPUESTAL.** LA E.S.E. Solución Salud pagará el gasto que ocasione el presente contrato, con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal enunciado y las reservas que se constituyan para atender este gasto. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para Constancia se firma en Villavicencio el 14 de julio de 2025.

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

PATRICIA PIÑEROS CUELLAR
C.C. 35.260.359
Contratista

Aprobó: **ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **VALENTINA MONDRAGON BURGOS**
Abogada Oficina Asesora Jurídica.